1.8.1-1.5 009 - 5

Tunja, 13 de abril de 2026
Doctora.

CRISTINA ISABEL GOMEZ MORENO
Directora.
Unidad Especial de Contratación Estatal.
Alcaldía Mayor de Tunja.
Ciudad

Asunto: Aval a la solicitud de Modificatorio No.1, Adicional No.1 y Prorroga No. 2 del contrato de obra No. 1952 de 2025.

Reciba de antemano un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias, seguimos trabajando por el bienestar de los habitantes del municipio de Tunja.

En referencia al Contrato de Obra No. 1952 de 2025, cuyo objeto es: *"FSP-050 CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLABACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA"*, suscrito entre el Municipio de Tunja y el contratista CONSORCIO LOS POZOS 2025, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante comunicación del contratista y conforme al aval técnico emitido por la Interventoría a través del oficio ENV.014-02-03-2026 de fecha 10 de abril de 2026, esta última, en ejercicio de sus funciones contractuales, analizó las circunstancias técnicas, administrativas y operativas que afectan las cantidades contractuales iniciales del proyecto, concluyendo la necesidad de realizar una modificación de cantidades, inclusión de ítems no previstos y un adicional al valor contractual por un valor de de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($279.284.614,00).

Del análisis efectuado por la interventoría se evidenció que, durante la etapa de replanteo y validación en campo, surgieron ajustes en los trazados inicialmente previstos, así como la necesidad de reubicar estructuras hidráulicas y atender interferencias con redes existentes. Igualmente, se presentaron situaciones prediales que obligaron a modificar alineamientos, así como condiciones de excavación con profundidades superiores a las inicialmente contempladas, lo que implicó la implementación de soluciones técnicas adicionales para garantizar la estabilidad de las obras y la seguridad del personal.

De igual manera, se identificó la necesidad de incorporar ítems no previstos, tales como transporte de materiales a mayores distancias, construcción de estructuras complementarias y actividades asociadas a la correcta ejecución del sistema, los cuales no estaban contemplados en el alcance inicial, pero resultan indispensables para asegurar la funcionalidad, estabilidad y correcta operación del sistema de alcantarillado pluvial.

Es preciso señalar que el acompañamiento, control, seguimiento y vigilancia integral del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 corresponde contractualmente a la Interventoría, en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025. En consecuencia, la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos no ejerce funciones de interventoría directa sobre la ejecución técnica de la obra, sino que actúa en calidad de supervisión del contrato.

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

En ese sentido, y teniendo en cuenta el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría mediante el oficio antes referido, esta Supervisión, luego de verificar la solicitud, avala el Modificatorio No. 1, Adicional No. 1 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 por un valor de de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($279.284.614,00), y prórroga No. 2 del contrato No. 1952 de 2025 por un término de SESENTA (60) días, la cual se extenderá desde el diecinueve (19) de junio de 2026 hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026, en razón a la necesidad de ajustar las cantidades de obra, incorporar ítems no previstos y garantizar la ejecución del proyecto conforme a las condiciones técnicas reales identificadas en campo.

Agradezco su atención, seguimos trabajando para conectar a Tunja con el mundo

Cordial saludo,

JUAN CARLOS PÉREZ MESA
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos
Proyectó: Andrea Vanessa Cano - Profesional Contratista FESP-US
Revisó: Nicolas Estivell Fandiño - Profesional Contratista FESP-US
Aprobó: Juan Carlos Pérez Mesa – Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co